



**Excmo. Ayuntamiento de
Cádiz
Delegación de Presidencia**

**I PREMIO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA IGUALDAD Y LA
DIGNIDAD "JESÚS GARGALLO."**

BASES

BASE 1ª: El Premio a la defensa de los Derechos Humanos, Igualdad y la Dignidad "Jesús Gargallo" tiene como objeto recompensar a personas o entidades legalmente constituidas, de carácter público o privado, que se hayan distinguido por ejercer una actividad centrada en la defensa de los derechos humanos, políticas de igualdad y, en general, acciones civiles, sociales y laborales conducentes a realzar la dignidad de colectivos desfavorecidos.

BASE 2ª: El premio está dotado con 6.000 euros, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz vigente para 2016.

BASE 3ª: Las entidades o personas podrán proponer a otras para la obtención del Premio o proponerse a sí mismas como candidatas.

BASE 4ª: Las entidades o personas que pretendan proponer una candidatura deberán acompañar a su solicitud un informe centrado en los méritos que acumule la entidad o persona propuesta, añadiendo cuantos documentos y testimonios acrediten el contenido de la propuesta.

BASE 5ª: Las entidades o personas que deseen proponerse como candidatas al Premio tendrán que presentar, junto a la memoria de sus actividades y la relación justificada de sus méritos, dos avales de colectivos o personas cuyas actuaciones y fines sean semejantes.

BASE 6ª: Las candidaturas deberán formalizarse mediante solicitud, formalizada conforme a modelo que se adjunta, por escrito dirigida a la Delegación de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Será obligatoria la determinación de los siguientes datos:

- Nombre de la Entidad o Persona proponente.
- D.N.I. / C.I.F.
- Dirección postal.
- Teléfono.



**Excmo. Ayuntamiento de
Cádiz
Delegación de Presidencia**

- Correo electrónico.
- Nombre de la Entidad o Persona propuesta.
- D.N.I. / C.I.F.
- Dirección postal.
- Teléfono.
- Correo Electrónico.
- Resumen detallado de los méritos de la Entidad o Persona propuesta, acompañado de documentos y testimonios que acrediten el contenido de la propuesta.
- Aavales, si fueran necesarios. Consistirán en documentos suscritos por otras entidades o personas que acrediten y justifiquen los méritos de la entidad o persona que se propone a sí misma.

La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de la Entidad o Persona proponente o, en su caso, por la Entidad o Persona propuesta a sí misma.

El período de presentación de solicitudes de candidaturas comenzará el 1 de octubre y finalizará el 30 de octubre de 2016.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de las bases y el veredicto del Jurado.

BASE 7ª: La falta de la documentación establecida será notificada a los solicitantes por correo electrónico. La Delegación Municipal de Presidencia se encargará de comunicar tal circunstancia. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para subsanar o completar la documentación y hacerla llegar por el mismo medio.

BASE 8ª: El estudio de las propuestas será encomendado a los miembros de un Jurado, que tras un detallado análisis y deliberación, acordará motivadamente otorgar el premio a la candidatura más idónea según su criterio.

BASE 9ª: Los miembros del Jurado son nombrados a título personal. Tras aceptación expresa de su designación deberán ejercer sus funciones de forma individual.

En esta edición, el Jurado para la concesión del Premio estará compuesto por:

1. El Alcalde de Cádiz o persona en quien delegue.
2. Un/a representante de una entidad cuya actividad esté dirigida a la defensa activa de los Derechos Humanos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Cádiz
Delegación de Presidencia**

3. Un/a representante de la Coordinadora Provincial de ONG's para el Desarrollo.
4. Un/a representante de una Asociación integrada en el Consejo Local de Cooperación Internacional.
5. Un/a representante de una Asociación del ámbito de las políticas de igualdad de género.

Será Secretario del Jurado el Secretario General del Ayuntamiento de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.

BASE 10ª: El Jurado se constituirá y emitirá su veredicto antes del 31 de diciembre 2016.

BASE 11ª: El Jurado concederá el Premio a la propuesta que obtenga la mayoría de los votos de los miembros presentes. Los miembros del Jurado mantendrán en secreto sus deliberaciones y lo otorgarán a una única propuesta. En caso de declarar desierto el Premio, no podrá acumularse en una convocatoria posterior.

BASE 12ª: El acto de entrega del Premio tendrá lugar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha y hora publicadas por los medios de comunicación municipales.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Presidencia

Asunto: Solicitud de candidatura al I Premio Jesús Gargallo a la Defensa de los Derechos Humanos, Igualdad y Dignidad.

Datos de la persona o entidad proponente:

Nombre y apellidos:
D.N.I. /C.I.F.:
Domicilio:
C. Postal:
Provincia:
Municipio:
Tlfno.fijo:
Móvil:
Dirección electrónica:

Datos de la persona o entidad propuesta:

Nombre y apellidos:
D.N.I. /C.I.F.:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:
Dirección electrónica:

Documentación aportada:

- Resumen detallado de los méritos de la persona o entidad propuesta (según base 6ª)
 Avals en el caso de proponerse a sí mismo. (según base 6ª).

En Cádiz, a de de 20
EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:

Delegación de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cádiz le informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa, así como la formación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en este Ayuntamiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos